

AUTO NÚMERO 0148

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en Resoluciones DAMA 1074 de 1997, Ley 99 de 1993, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN CLIMACO REY CASTRO, en calidad de Gerente de la SOCIEDAD INVERSIONES DANNPA S EN C S, (ESTACION DE SERVICIO TERPEL SAN JOSE DE QUITO), identificada con el N.I.T. 900075885-8, mediante radicado número 2007ER17172 del 24 de Abril de 2007, presentó solicitud de permiso de vertimientos, para el citado establecimiento el cual se encuentra ubicado en la Avenida carrera 30 No. 70 A – 26, de la localidad de Barrios Unidos, de esta ciudad.

Que igualmente el solicitante allega la siguiente documentación:

1. Formulario correspondiente, completamente diligenciado.
2. Fotocopia de los tres últimos comprobantes de pago del servicio de acueducto y alcantarillado.
3. Plano con la localización de la planta hidráulica y sanitaria de la estación de servicio San Jose de Quito.
4. Caracterización de aguas residuales del lavado de Carros.
5. Certificado de existencia y representación legal.
6. Autoliquidación del cobro por el servicio de evaluación.
7. Copia del recibo de consignación.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente iniciar trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente:

“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U : 0 1 4 8

como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a esta Secretaría para ejercer la función como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, siendo el Distrito Capital una urbe con población mayor de un millón de habitantes, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Honorable Consejo de Bogotá, por medio de Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, en el artículo 101 señala " Por básicas funcionamiento sobre la estructura organización, el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones," dispuso transformar el Departamento Técnico, Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependientes y se dictan otras disposiciones" asignó a las autoridades ambientales, entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o se nieguen permiso, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos Administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que esta dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la Delegación que le fue conferida mediante Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, artículo 1 Literal F.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, a favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES DANNSPA S EN C S, (ESTACION DE SERVICIO TERPEL SAN JOSE DE QUITO)**, identificada con el N.I.T. 900075885-8, para el citado establecimiento el cual se encuentra ubicado en la **Avenida carrera 30 No. 70 A - 26, de la localidad de Barrios Unidos**, de esta ciudad, representada legalmente por el



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0148

señor JUAN CLIMACO REY, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.339.095 o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente auto en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor JUAN CLIMACO REY, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.339.095, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD INVERSIONES DANNPA S EN C S, (ESTACION DE SERVICIO TERPEL SAN JOSE DE QUITO), identificada con el N.I.T. 900075885-8, para el citado establecimiento el cual se encuentra ubicado en la Avenida carrera 30 No. 70 A – 26, de la localidad de Barrios Unidos, de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Bogotá D. C. 22 ENE, 2008

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Claudia Imelda Mayorga C.
Revisó: Dra. Carolina Yañez.
Exp. DM-05-08-43
C.T. 14095 del 06 de Diciembre de 2007.